



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO

TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DR/0025/2023

TULUM, QUINTANA ROO A 08 DE FEBRERO DE 2023

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN N°. DE EXPEDIENTE.; MT/DGDTUS/DAU/0066/2023

AGENCIA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (AGEPRO)

MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO. PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 13 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humanos, ta cana. Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo; artículos 6 fracción II de la Ley de Acciones Canásticas del Estado de Quintana Roo; artículo 42 fracción XV del Reglamento de la administración de lica del la micipio de Tulum quintana Roo; Artículo 10 fracción XVIII, fracción XLI del Reglamento Interior de la Dirección general de desarrollo Territorial Urbano sustentable del Municipio de Tulum quintana Roo, a tra se de la Dirección de Acciones Urbanísticas se dio trámite a su escrito recibido con fecha 08 de febrero del como mediante el cual solicita la autorización de la subdivisión del predio ubicado en la

EN EL MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA RO el cue se detalla a continuación:

DATOS DELLOTE PROPLESTO A POLIVID

LOTE.

SUPERFICIE.

926,359,10

CLAVE

USO DE SUELO

TH-1

TURISTICO HOTELERO DENSIDAD MUY

BAJA

TR1b

TURISTIÇO RESIDENCIAL DENSIDAD

BAJA

MS/MB

URIFAMILIAR VERTICAL INTENSIDAD MEDIA

H2,H3 Y H4

FAMILIAR, PLURIFAMILIAR)

Tomando en conside ción

RTIFICADO DI RAL

Oficio N° TM/DC/012 /20 de febrero pedido por la Dirección de Catastro de este Municipio.

NORMATIVIDAD

Los predios producto de la subdivisión corresponden al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tulum 2008, 930, 1517, do en el periódico oficial de Quintana Roo el 09 de Abril de 2008.

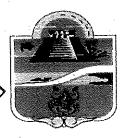
por usted, resultado los siguientes lotes:

DATOS DE LOTES RESULTANTES

LOTE SUPERFICIE M² USO DE SUELO DESTINO

3,862.51 TH-1 TURISTICO HOTELERO DENSIDAD MUY BAJA
TR1b TURISTICO RESIDENCIAL DENSIDAD BAJA
UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR

MS/MB PLURIFAMILIAR VERTICAL INTENSIDAD MEDIA





DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO

TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DR/0025/2023

TULUM, QUINTANA ROO A 08 DE FEBRERO DE 2023

772,496.61

MS/MB TH2 TH3 TH4 PLURIFAMILIAR VERTICAL INTENSIDAD MEDIA
UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR
UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR
UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR
926:359.10 METROS CUADR.

SUPERFICIE TOTAL

Por lo antes expuesto, con sustento en las disposiciones y ordenamientos invoca os y dadas, aplicación para en este caso y para esta acción urbanística, esta Dirección General de Desarrollo Territ, al Urban Sustentable en el ejercicio de sus atribuciones, determina PROCEDENTE el proyecto de Subdivido y y la completa AUTORIZACION DE SUBDIVISIÓN CONDICIONADA, debiendo sujetarse a los siguientes con signiantes:

La presente autorización tiene una vigencia de un año contado a partir de la ferra de expedición y solo será válida si trae anexo el plano cartográfico sellado de la proposito de sub está nautorizada, y deberá ser mencionado en la protocolización que de la misma se practica está de sub está nautorizada.

II. El promovente y/o propietario deberá realizar la <u>correctió de la plana que integran su proyecto</u> de subdivisión, a fin de subsanar las inconsistencias y diferencia supera es de los lotes resultantes, para posterior sean sellado de autorizados.

III. El promovente y/o propietario deberá realizar el trámica le Inforde Catastral de la presente subdivisión ante la Dirección de Catastro de esta municipalida.

- stea bor su cuenta las obras mínimas de urbanización Corresponde al propietario del predio original IV. rísticas del Estado de Quintana Roo, que a la letra que refiere el numeral 28 de la Ley de acciones dice "I. Red vial; II. Infraestructura; III. Red de Distrib ón y almacenamiento de agua potáble; IV. Red de Len su caso Red de distribución de combustible; VII. Red de alcantarillado: V. Red de drenaje pluvia, distribución de energía eléctrica; 💯 Red alumbrado público; IX. Servicios para la disposición de b que demanden los lotes resultantes, teniendo por residuos y emisiones; X. Espacios ión del trámite respectivo por el que se formalice la subdivisión aceptada dicha obligación 🗗 📥 onse idas nunicipal de tal compromiso. que se autoriza, deslindand
- V. El presente, no sustituye el ocumen de propiedad del predio original, ni prejuzga derechos reales del mismo, tampoco autoriza el provec amiento y disposición de los lotes resultantes en lo individual, ni permite el uso del suele adimento de construcciones en ellos.
- VI. Cualquier litigio, puta, o roversia, procedimiento administrativo o penal relacionado con la legitima propiedad de lo oter que tos a subdividir o los lotes resultantes de la subdivisión, sin necesidad de realizar trámite juntario a ministrativo alguno, la presente autorización de subdivisión será cancelada.
- VII. Así mismo a mo que las fracciones resultantes de este procedimiento administrativo, YA NO PODRAN SER SUJE S A SUBDIVISIÓN, de acuerdo al artículo 46 de la Ley de Acciones Urbanísticas del Frado de Quintana Roo, No se permitirá subdividir predios que a su vez provengan de subdivisiones ar ciores que estendan evitar la aplicación de lo dispuesto en la Ley.

Sin más poet monte de Ustad

ATENTAMENTE

CCIONES URBANA ROO

ARQ. JORGE MANDO MUNIZ TOVAR

TITULAR DE LA TIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS INGATORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO

TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

C.C.P. ARCHIVO LBMM /Jamt/ geec